



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 16 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Expediente N° 4841669 y Registro DOCUMENTAL N° 7866373, que contiene el MEMORANDUM N° 022-2025/GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 22 de Enero del 2025, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, dispone se proyecte el acto resolutivo de aprobación del "Lineamiento regional para el Concurso Interno de Ascenso del personal asistencial y administrativo nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, a nivel regional dependientes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa".

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Salud, es un Órgano de Línea del Gobierno Regional Arequipa, que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, entre otras, como la de organizar, implementar, formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes, la prevención, control de riesgos, supervisando y realizando el seguimiento de las actividades, para garantizar su eficiencia, equidad y moralidad en el ámbito de su competencia y la política en el Sistema de Recursos Humanos es establecer lineamientos para la implementación, de procedimientos, referidos a la ejecución de acciones de personal;

Que, el Artículo 42° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia";

Que en el capítulo III del Decreto Legislativo N° 276 y Capítulo V del Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establecen las condiciones de carácter general e impersonal, que garantizan el desarrollo y progresión, sin que la dimensión de la entidad constituya factor limitante;

Que según RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 007-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 15 de enero del 2025 se Conforma la Comisión para Concurso Interna de méritos mediante el Ascenso para la Progresión de la Carrera Administrativa de los servidores para el año 2025;

Que, mediante MEMORANDUM N° 022-2025/GRA/GRS/GR, de fecha 22 de Enero del 2025, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, dispone se proyecte el acto resolutivo de aprobación del "Lineamiento regional para el Concurso Interno de Ascenso del personal asistencial y administrativo nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, a nivel regional dependientes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa";

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales 044 y 508-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, respectivamente;

III.

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director Regional de Salud Adjunto, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y el Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el “**LINEAMIENTO REGIONAL PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO NOMBRADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, A NIVEL REGIONAL DEPENDIENTES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA**”, el mismo que consta de VIII Capítulos y Dieciséis (18) páginas, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar, la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTITRÉS (23) días del mes de ENERO del año 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
B.M.P. 87184 - RNE 23089

GRGR/LRBP/HMQQ/JCYS